

(Sello de los Almacenes.)

Corresponde á la instrucción 14ª

MODELO NUMERO 13.

NUMERO.....

A LA SECCION 3ª

MESA 3ª

Remite principal de la
factura número.....,
por prendas entregadas
para (nombre del Regimiento,
Batallón, etc.).

En oficio núm. de esta fecha, digo al Secretario de Guerra y Marina lo que sigue:

«Tengo la honra de participar á Ud. que, en debido cumplimiento de la orden núm. de esa Secretaría de su merecido cargo, fechada el . . . del mes en curso, hoy fueron entregadas á (nombre del que recibe), para el (nombre del Regimiento, Batallón, etc.) las prendas á que se refiere el duplicado adjunto, de la factura núm., suplicando á Ud. se sirva acordar el acuse del correspondiente recibo para mi resguardo; protestándole mi más atenta y respetuosa consideración.»

Y tengo la honra de transcribirlo para el debido conocimiento de Ud., acompañando el principal de la factura que menciono, para los efectos correspondientes, y del cual suplico se me acuse recibo para mi resguardo.

México, (fecha)

El primer Guardalmacén,
(Firma.)

(Rúbrica del segundo Guardalmacén.)

Al Tesorero General de la Federación.

Presente.

ANEXO NUM. 110.

República Mexicana.—Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento del Cuerpo Médico.

REGLAMENTO

PARA EL

EJERCICIO Y EVOLUCIONES DEL TREN DE AMBULANCIA.

TITULO I.

Principios generales, definiciones y explicación de los toques de clarín.

CAPITULO I.

El objeto de este Reglamento es instruir y preparar el personal para los ejercicios y evoluciones que debe practicar con los carruajes del Tren de ambulancia.

El jefe de cada unidad será responsable del cumplimiento de los preceptos que contiene este Reglamento, en la parte que á cada uno de ellas corresponda.

Los ejercicios se darán de tal manera, que sean variados y de duración proporcionada á las fuerzas del personal y ganado, para evitar que originen exceso de fatiga, cuidándose de irlos practicando en prudente progresión, comenzando en terrenos planos, y sucesivamente en terrenos variados y fácilmente accesibles, y en terrenos accidentados.

Teniendo el Tren de ambulancia la misión de hacer la evacuación de heridos de los *Puestos de socorro* á los *Puestos de ambulancia*, y de éstos á los *Hospitales de campaña*, más ó menos alejados del lugar en que se verifique un combate, habrá de ejecutarlo con el mayor orden y con la mayor rapidez posibles. Esta ejecución exige una sólida instrucción que cuidará de darse esmeradamente á su personal, debiendo instruirse prácticamente á los oficiales y á las clases la manera de conducir una fracción en las circunstancias más difíciles que puedan presentarse, á fin de que estén aptos para el desempeño de sus funciones.

Durante un combate, las tropas del Tren de ambulancia formarán en dos líneas: una correspondiente á los *Puestos de ambulancia*, y la de retaguardia á los

Hospitales de campaña. La línea de los *Puestos de socorro*, que es la primera en ese orden, estará servida por los camilleros de los Cuerpos.

Desde el momento que se inicie un combate, el Tren de ambulancia, separándose de las tropas que han de entrar en acción, tomará las posiciones que le correspondan.

Los carruajes con que estén dotados los *Puestos de ambulancia* avanzarán por mitad desde el lugar en que éstos se establezcan hasta los *Puestos de socorro*, para transportar rápidamente á los heridos á la segunda línea; y á medida que comiencen á recibirse en ésta, que, como se ha dicho, es la de los *Puestos de ambulancia*, se destacarán de ella los vehículos de la mitad que ahí quedó, alternándolos con los primeros, de tal manera que se crucen en el trayecto los ocupados y los vacíos para que no falten nunca en ambas líneas.

De la misma manera se procederá con los carruajes de dotación de los *Hospitales de campaña*, para que transporten á los heridos de los *Puestos de ambulancia* á la tercera línea (*Hospitales de campaña*).

La dotación de carruajes, tanto para los *Puestos de ambulancia* como para los *Hospitales de campaña*, la determinará el jefe del servicio de Sanidad, de acuerdo con las órdenes é instrucciones que reciba del General en Jefe y con arreglo á las prevenciones del Reglamento para el servicio de Sanidad en campaña.

Si hubiere mulas de carga, se utilizarán preferentemente para conducir los elementos con que han de establecerse los *Puestos de ambulancia*. Si no las hubiere, se llevarán dichos elementos en los carros de transporte estrictamente necesarios; y en uno y otro caso, mulas ó carros marcharán con los referidos puestos al punto en que se establezcan y los seguirán en sus movimientos para llevar sus elementos á vanguardia en caso de avance ó para recogerlos y conducirlos rápidamente á retaguardia en caso de retirada: los carros, en el primer caso, irán á la cabeza de la columna, y en el segundo á la cola.

Las demás mulas de carga y carros de transporte y los de farmacia, permanecerán en la formación más conveniente á retaguardia de los *Hospitales de campaña*.

Como la distancia á que deben quedar de la línea de fuego los *Puestos de socorro*, de éstos los *Puestos de ambulancia*, y de éstos los *Hospitales de campaña*, dependen de muchas y diversas circunstancias que sólo el que manda puede apreciar y que es á quien por tanto queda la responsabilidad del dispositivo que tome, no se pueden precisar distancias fijas entre esas líneas. En la instrucción, sin embargo, y como tipo muy general para las funciones que cada elemento debe desempeñar, se supondrá que la línea de fuego está 100 metros á vanguardia de los *Puestos de socorro*, se establecerán 200 metros á retaguardia de éstos los *Puestos de ambulancia*, y 1,000 metros detrás de éstos los *Hospitales de campaña*; bien entendido que *ese tipo es la décima parte de las distancias mínimas* á que durante un combate real deberán estar esos elementos, y que conforme al Reglamento para el servicio de Sanidad de campaña, son los siguientes:

De la línea de fuego al *Puesto de socorro*, de 1,000 á 1,500 metros; del *Puesto de socorro* al *Puesto de ambulancia*, de 2,000 á 3,000 metros; del *Puesto de ambulancia* al *Hospital de campaña*, de 10,000 á 12,000 metros.

El Tren de ambulancia forma parte del Tren general de transportes militares. En ese concepto, además de las funciones que quedan indicadas, tiene la de transportar la provisión de medicinas y material de curación indispensables para la asistencia de los enfermos y heridos, la del material necesario para el esta-

blecimiento provisorio de *Hospitales de campaña*, tales como tiendas ó barracas propias para el abrigo de los enfermos ó heridos, camas portátiles, ropa para la improvisación de colchones y de abrigos, y todos los demás útiles é implementos necesarios al objeto, así como las provisiones para la alimentación de los enfermos y heridos y los útiles para su preparación.

El Tren de ambulancia no está destinado á maniobrar; pero debe saber evolucionar para tomar las posiciones de seguridad que le corresponden y para no entorpecer los movimientos de los trenes de otras armas. Conviene, pues, que la instrucción que reciba sea sólida para que lo haga con la mayor perfección posible, á fin de no servir de obstáculo á la movilidad de otros elementos, y sobre todo de las tropas de combate.

Los trenistas de primera y de segunda son los auxiliares ó sotas de los jefes de carro. Los cabos serán los jefes de carro, y en ese carácter los conductores de los carruajes; y los sargentos segundos, que irán montados, los jefes de sección, compuesta cada una de dos carruajes.

Los oficiales, tenientes ó subtenientes, serán jefes de grupo, compuestos de dos ó tres secciones, y cuando hubiere mayor número de carruajes, tomará el mando el capitán. Todos los oficiales que se mencionan deberán estar montados.

En todos esos casos, el capitán, los tenientes ó subtenientes y los sargentos segundos, serán los directores de la marcha.

A fin de que los individuos del Tren de ambulancia adquieran, no sólo la educación militar necesaria á una institución del Ejército, sino también la instrucción que requiere las funciones que están llamados á desempeñar, en academias, ó en el campo de ejercicios, según el caso, se les enseñará lo siguiente:

OFICIALES.

Ordenanza.—Obligaciones del soldado al Capitán primero. Obligaciones del Comandante de una guardia. Honores militares. Tratamientos. Ordenes generales. Prevenciones para conducir las tropas por las calles. Documentación militar hasta la correspondiente al Capitán primero. Código Penal Militar. Contabilidad militar.

Reglamentos.—El de maniobras del arma á que pertenezcan, hasta las de Compañía ó Escuadrón. El del servicio de campaña de su arma. Todo el presente Reglamento y el del servicio de Sanidad en campaña.

Topografía militar y Fortificación pasajera.—Lo relativo á esas materias consignado en el Manual del subalterno.

SARGENTOS Y CABOS.

Ordenanza.—Obligaciones del soldado al sargento. Obligaciones del Comandante de una guardia. Honores militares. Tratamientos. Clases orales de órdenes generales. Prevenciones para conducir las tropas por las calles. Documentación según formulario para su clase y la inmediata. Clases orales de la Ley Penal Militar.

Reglamentos.—El presente, y clases orales de lo conducente del Reglamento para el servicio de Sanidad en campaña.

TRENISTAS DE PRIMERA Y DE SEGUNDA.

Ordenanza.—Las obligaciones del soldado y del cabo.

Reglamentos.—Del presente: Instrucción preliminar pie á tierra. Nomenclatura de los arneses. Nomenclatura de las partes exteriores del caballo. Nomenclatura de las partes principales de los carruajes de ambulancia. Reglas generales para conducir un carruaje en las marchas. Nomenclatura de los bastes. Manera de aparejar y desaparejar el ganado.

El comandante del Tren de ambulancia será el responsable directo de la instrucción. Dará personalmente las academias á los oficiales y designará á uno de éstos para que dé las de sargentos y cabos, quedando á cargo del sargento primero las de los trenistas; pero vigilará constantemente estas dos últimas.

Queda expresamente prohibido á los individuos del Tren de ambulancia tocar á los enfermos ó heridos que conduzcan, los cuales deberán ser colocados en sus sitios y atendidos en todas sus necesidades, solamente por los enfermeros y camilleros que acompañen dicho Tren.

Todo el que tenga á su mando tropas del Tren de ambulancia, observará y hará observar estrictamente el presente Reglamento.

CAPITULO II

DEFINICIONES.

Las definiciones que importa conocer á los individuos del Tren de ambulancia son las siguientes:

Cuerpo de Sanidad Militar.—Es el encargado de lo relativo á la conservación de la salud del soldado y á la curación de sus enfermedades, así como de la mejora, conservación, reconocimiento y curación del ganado empleado en el Ejército. Los elementos de que se compone son:

- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| I. Servicio Médico. | } Servicio Facultativo. |
| II. Servicio Farmacéutico. | |
| III. Servicio Veterinario. | |
| IV. Servicio Administrativo. | |
| V. Tropas de Ambulancia. | |

Servicio Médico.—Es el formado por los médicos cirujanos de los Batallones, Regimientos y buques de guerra, los de los hospitales fijos y enfermerías de guarnición, los de los hospitales y enfermerías de campaña y por los aspirantes de medicina.

Servicio Farmacéutico.—Está formado por los farmacéuticos de los hospitales fijos, por los de los hospitales que en campaña se establezcan y por los aspirantes de farmacia.

Servicio Veterinario.—Lo constituyen los médicos veterinarios destinados á las distintas guarniciones y á los Regimientos de caballería y de artillería, los que se agreguen á las grandes unidades y los aspirantes de veterinaria.

Servicio Administrativo.—Lo forman los Administradores, Comisarios y

demás empleados de los hospitales fijos, del Parque Sanitario y de los hospitales que se establezcan en tiempo de guerra.

Tropas de Ambulancia.—Las forman las Compañías de enfermeros y de camilleros y el Tren de ambulancia. La Compañía de enfermeros tiene por misión el cuidado de los enfermos y heridos en los hospitales fijos, enfermerías de guarnición y hospitales y enfermerías que se establezcan en campaña. Los camilleros sirven para el transporte, en camillas, de los enfermos y heridos. El Tren de ambulancia se ocupa del transporte de los enfermos y heridos en los carruajes destinados á ese fin, así como del transporte de los víveres, medicinas, útiles é implementos que fueren necesarios.

Ambulancia.—Es la reunión de dos ó más de los elementos que constituyen el Cuerpo de Sanidad Militar, agregados á las tropas en marcha ó en campaña para desempeñar las funciones propias de su instituto. Por extensión se da la denominación de *Puestos de ambulancia* á los puestos de curación que se establecen á retaguardia de los de socorro.

Puestos de socorro.—Son los que, servidos por los médicos, enfermeros y camilleros que los corresponde, forman en el combate la primera línea del instituto á que pertenecen.

Puestos de ambulancia.—Son los que forman la segunda línea de su instituto en el combate. Están servidos por los médicos á quienes corresponde, conforme al Reglamento para el Servicio de Sanidad en campaña, y tendrán la dotación necesaria de enfermeros, camilleros y carruajes para el transporte de heridos.

Hospitales de campaña.—Forman la tercera línea de su instituto en el combate. Están atendidos por los médicos á quienes corresponda, con la dotación de enfermeros y carruajes para el transporte de heridos que se haya ordenado. En esta línea se encontrarán también los carruajes de farmacia, carros de transporte y mulas de carga.

Tropa.—Es un conjunto de soldados.

Formación.—Es la colocación ordenada de una tropa.

Fila.—Es la formación de hombres colocados en orden sucesivo, uno al lado de otro y todos con el mismo frente.

Fila exterior.—Es la que forman los hombres colocados detrás de la segunda fila.

Alineamiento.—Es la colocación de los hombres ó carruajes en una línea determinada.

Cubrirse.—Es el acto de colocarse los hombres, carruajes ó las fracciones, en una línea de adelante hacia atrás.

Hilera.—Es la formación de dos ó más hombres, colocados sucesivamente uno detrás de otro, cubriéndose.

Cabeza de hilera.—Se llama así al primer hombre de una hilera.

Frente.—Es el espacio que se extiende delante de una tropa; y al tratarse de ella misma, el que ocupa con su formación de uno á otro costado.

Intervalo.—Es el espacio que se deja entre los hombres, fracciones de tropa ó carruajes, en el sentido del frente que ocupan.

Fondo ó profundidad.—Es el espacio ocupado por una tropa ó carruajes de adelante hacia atrás.

Distancia.—Es el espacio vacío que queda entre los hombres, fracciones de tropa ó carruajes, en el sentido de su profundidad.

Costado.—Es la extremidad derecha ó izquierda de una tropa formada.